

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**9439**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 29 de septiembre de 2020 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en este caso mediante la modificación de la cuarta ayuda prevista en la línea 2 (Movilidad sostenible) del objetivo V (Sostenibilidad del Entorno y Medio Natural), gestionado por la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre de la Consejería de Movilidad y Vivienda.

La gestión de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha obligado a parar buena parte de la economía de nuestras islas. Las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia han reducido la actividad económica y han limitado la movilidad de las personas, lo cual ha supuesto una reducción drástica de la actividad del sector del transporte público de viajeros y, en menor grado, del de mercancías.

La situación del sector no ha mejorado en la denominada *nueva normalidad*; esta interrupción de la actividad está teniendo consecuencias muy graves sobre la economía balear, con el añadido que la especialización productiva del archipiélago, centrada en el turismo, ha provocado que la incidencia de la parada se mantenga una vez se ha permitido la reactivación económica, lo cual ha afectado sobre todo al sector del transporte de viajeros y de mercancías: el transporte de viajeros en autobús ha estado y está prácticamente parado y el de mercancías, en mínimos.

Dado que ni las empresas de transporte de viajeros ni las de mercancías están utilizando sus flotas, por lo cual su incidencia en la transición energética y la mitigación del impacto ambiental es ahora menos urgente que la crisis económica, la Consejería de Movilidad y Vivienda considera necesario renunciar a la ejecución del proyecto ITS 066/2018, de un importe de 1.998.330,58 de euros.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2020, publicado en el BOIB núm. 164 en fecha 22 de septiembre, se determina que un importe de 1.500.000 euros se deba imputar al programa presupuestario de gasto 413G (acciones públicas relativas a la COVID-19), y se ha de destinar a la financiación de la convocatoria de ayudas económicas para el sector de transporte público por carretera de viajeros y mercancías con el objeto de paliar los efectos económicos y sociales de carácter negativo que se han producido por la alerta sanitaria derivada de la COVID-19 en el ámbito territorial de las Illes Balears, a cargo de la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre de la Consejería de Movilidad y Vivienda.

Esto supone la necesidad de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018-2020, en concreto el apartado V.2.4.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno citado en el punto 1 anterior se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:

#### OBJETIVO V

#### SOSTENIBILIDAD DEL ENTORNO Y MEDIO NATURAL

##### V.2. Movilidad sostenible

##### Donde dice:

##### V.2.4

**Dirección general:** Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre.

**Fuentes de financiación:** capítulo VII FF 18064 y capítulo II FF 18064.

**Descripción:** ayudas para la adquisición o transformación de vehículos de transporte de mercancías y viajeros a sistemas de combustión menos contaminantes.

**Objetivos y efectos:** impulsar la adquisición o transformación de vehículos de transporte de mercancías y viajeros alimentados con GNC y GLP; conseguir que las Illes Balears sean un referente en cuestión de movilidad sostenible y fomentar la actividad económica.

**Coste:** 1.998.330,58 €.

**Convocatoria:** anual (2020).

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la competitividad de las empresas de las Illes Balears.

##### Debe decir:

##### V.2.4

**Dirección general:** Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre.

**Fuentes de financiación:** capítulo IV.

**Descripción:** ayudas al sector del transporte público de viajeros y mercancías por carretera.

**Objetivos y efectos:** paliar los efectos económicos y sociales de carácter negativo que se han producido por la alerta sanitaria derivada de la COVID-19 y su evolución en el ámbito territorial de las Illes Balears.

**Coste:** 1.500.000 €.

**Convocatoria:** anual (2020).

**Incidencia sobre el mercado:** potenciar la recuperación económica de las empresas de transporte público de viajeros y mercancías en las Illes Balears.

2. Disponer que esta Resolución despliegue sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de septiembre de 2020

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

